

RESOLUCIÓN No. 255 - - - - -

(**15 ABR 2015**)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso *BECA CINEMATECA ENCUENTRO FASE 7.0 ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. BUENOS AIRES, ARGENTINA* del Programa Distrital de Estímulos 2015”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 y en la Resolución No. 149 del 19 de Abril de 2013 *“Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*.

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 043 de 2015 *“Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”* con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas; ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que con el fin de contribuir a dicho propósito el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al concurso *BECA CINEMATECA ENCUENTRO FASE 7.0 ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. BUENOS AIRES, ARGENTINA* para hacer parte del Programa Distrital de Estímulos 2015.

Que la información concerniente al referido concurso deberá ser consultada en la página Web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que para respaldar el desembolso del estímulo económico en comento el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expendido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso *BECA CINEMATECA ENCUENTRO FASE 7.0 ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. BUENOS AIRES, ARGENTINA* del Programa Distrital de Estímulos 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El estímulo económico a entregar por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se encuentra debidamente respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FECHA	VALOR
1454	3-3-1-14-01-08-0795-144	144-FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL	14 de abril de 2015	\$5.000.000

Adido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 255 - - - - -

(15 ABR 2015)

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicos del concurso *BECA CINEMATECA ENCUESTRO FASE 7.0 ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. BUENOS AIRES, ARGENTINA*, Programa Distrital de Estímulos 2015, elaborados y aprobados por la Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, contenidos como anexos al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La información general y las condiciones específicas de los concursos consignadas en las cartillas del "Programas Distrital de Estímulos 2015", serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

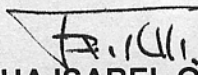
ARTÍCULO QUINTO: La Subdirectora de las Artes podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del concurso citado en el Artículo Primero del presente acto administrativo mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones del concurso.

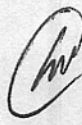
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente resolución como de la información concerniente al concurso, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 ABR 2015


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias 